

ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0055 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SIGLO DATA SAS

"Prestación de Servicios de Monitoreo y Seguimiento de las Noticias sobre el ICETEX y el Sector Educativo del país"

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICETEX, presenta el estudio previo y minuta técnica del 21 de diciembre de 2012, en el cual solicita llevar a cabo el proceso de contratación para la prestación del servicio de monitoreo y seguimiento de las noticias que se publican en los distintos medios de comunicación del país, sobre el ICETEX y el sector educativo del país y de esta forma evaluar los impactos en nuestro público objetivo.</p> <p>1.2. Que mediante los oficios No. 2013012178- E, 2013012180- E, 2013012177- E y 2013012179- E del 5 de febrero de 2013, el ICETEX formuló invitación a presentar propuesta a COMUNICACIONES SIN ESQUEMA, MULTIARCHIVO MONITOREO DE MEDIOS, SIGLO DATA y EKO NOTICIAS LTDA de acuerdo a la consulta de precios de mercado realizada por la Secretaria General.</p> <p>1.3. Que la firma SIGLO DATA SAS fue el único oferente que presento oportunamente la propuesta el día 11 de febrero de 2013 mediante radicado No. 2013006145- R.</p> <p>1.4. Que mediante memorando SGR- 3000- 0256 del 13 de febrero de 2013 se designó la evaluadora de los aspectos técnicos y económicos de la propuesta presentada por SIGLO DATA SAS, quienes mediante acta de informe de evaluación de propuesta de fecha 15 de febrero de 2013, presentan la verificación técnica y económica de la propuesta, indicando el cumplimiento de la firma SIGLO DATA SAS., toda vez, que cumple con las condiciones técnicas y económicas requeridas por la entidad por lo que recomienda adjudicar el contrato a esta firma.</p> <p>1.5. Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
SIGLO DATA SAS. NIT. 830.072.071- 2 Representada Legalmente por LEONOR RATIVA, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.069.945 expedida en Usaquén- Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente del Gerente, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de febrero de 2013.
3. OBJETO
Contratar la prestación del servicio de monitoreo y seguimiento de las noticias que se publican en los distintos medios de comunicación del país, sobre el ICETEX y el sector educativo del país y de esta forma evaluar los impactos en nuestro público objetivo, de acuerdo a lo establecido en el anexo de especificaciones del servicio que hace parte integral de esta orden.
4. PLAZO
El plazo de la Orden de Servicio será hasta el 15 de diciembre de 2013, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5. VALOR
El valor de la presente orden de servicios será hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.982.582, 00), este valor incluye el impuesto al valor agregado IVA.
6. FORMA DE PAGO
El ICETEX cancelará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas por valor de DOS MILONES TRESCIENTOS

Paco

ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0055 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SIGLO DATA SAS

"Prestación de Servicios de Monitoreo y Seguimiento de las Noticias sobre el ICETEX y el Sector Educativo del país"

NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORREINTE (\$2.398.258,00) incluido el impuesto al valor agregado IVA y proporcional por el tiempo en que efectivamente haya prestado el servicio, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la orden y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que EL CONTRATISTA determine para tal fin.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de servicios están disponibles en el rubro G332- 520-003 PLAN DE DIFUSIÓN SERVICIOS DEL ICETEX, de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2013- 019, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 2 de enero de 2013.

8. CONDICIONES DE ENTREGA

Las condiciones de entrega serán las siguientes: 1. La información que se entregue a la oficina Asesora de comunicaciones se recopilara de cada uno de los medios de comunicación que aparecen relacionados en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y los sugeridos por la Oficina Asesora de Comunicaciones. 2. Se entregaran los reportes actualizados por medios electrónicos como página web y periódico virtual, suministrando las alertas respectivas y de esta forma mantener actualizada la información que a diario aparece en los medios de comunicación. 3. Mantener los archivos actualizados de cada una de las noticias del ICETEX, en especial los del sector educativo, durante la vigencia respectiva.

9. ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS

En desarrollo del contrato el contratista deberá entregar la siguiente información: 1. Informe de los monitoreos diarios de cada uno de los canales nacionales y regionales de los espacios noticiosos. 2. Informe de los monitoreos de los distintos espacios noticiosos de las diferentes emisoras. 3. Para televisión se solicita que se grabe cada uno de los Acuerdos para la Prosperidad Democrática que se transmiten por el canal institucional de acuerdo con la programación de la Presidencia de la República o cualquier programa en donde aparezca un vocero del ICETEX. 4. Informe de las noticias de los periódicos nacionales y regionales. 5. Informe del monitoreo diario de las revistas nacionales.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a: A) Cumplir con el objeto, con plena autonomía técnica y administrativa. B) Cumplir con cada uno de los requerimientos conforme a la propuesta presentada. C) Entregar los informes (reportes) requeridos por el ICETEX. D) Cumplir con cada uno de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 que hace parte integral de la presente orden de servicios, de conformidad con la propuesta presentada y el Estudio Previo y minuta técnica, documentos que hacen parte integral de la presente orden. E) Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. F) Cumplir con las demás instrucciones que le imparta el Supervisor o Interventor del contrato. G) Constituir la Garantía Única de cumplimiento de la orden y legalizarlo de forma oportuna. H) Presentar



ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0055 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y SIGLO DATA SAS

"Prestación de Servicios de Monitoreo y Seguimiento de las Noticias sobre el ICETEX y el Sector Educativo del país"

para cada pago la certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de la Ley 828 de 2003. I). Elaborar y suscribir en coordinación con el Supervisor de la orden de servicios el Acta de terminación y liquidación de la presente orden. DEL ICETEX: El ICETEX se compromete a: A) Suministrar al CONTRATISTA la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual; B) Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicios el seguimiento en su ejecución. C) Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor de la Orden de Servicios; D) Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

11. GARANTÍA

Una vez sea suscrito la orden, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía expedida en "FORMATO ENTRE PARTICULARES" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar las obligaciones surgidas de la orden de servicios a suscribirse, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con una vigencia que cubra el plazo de la orden de servicios y cuatro (4) meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar la calidad del servicio, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicios, con una vigencia que cubra el plazo de la misma y cuatro (4) meses más. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Deberá garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para prestar el servicio, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicios, con una vigencia igual al plazo de la misma y tres (3) años más.

12. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del CONTRATISTA, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente Orden de servicios, por cada día de retraso en la entrega de los elementos, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la Orden de servicios.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, EL CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Servicios.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, EL CONTRATISTA autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de servicios estará a cargo del Funcionario que para el efecto sea designado por EL ICETEX. Serán funciones de la Supervisión e Interventoría de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No.007 del 22 de febrero de

Paco

ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0055 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SIGLO DATA SAS

"Prestación de Servicios de Monitoreo y Seguimiento de las Noticias sobre el ICETEX y el Sector Educativo del país"

2008 adicionado por el Acuerdo No. 031 de 6 de diciembre de 2012, en la Circular N° 009 del 14 de septiembre de 2011, y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX.

17. CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente Orden de Servicios, se dará por terminada en los siguientes eventos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de servicios, antes del plazo previsto para el efecto. d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

18. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta Orden de servicios y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de servicios.

19. LIQUIDACIÓN

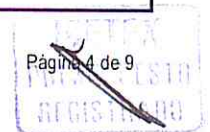
La presente orden de servicio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No.007 del 22 de febrero de 2008 adicionado por el Acuerdo No. 031 de 6 de diciembre de 2012 y Resolución No.0622 del 29 de julio de 2009. Para tales efectos el supervisor de la orden, en coordinación con EL CONTRATISTA, proyectará y suscribirá el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.

21. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de servicios, sin consentimiento previo y expreso del ICETEX.



J.P.C.

ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0055 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SIGLO DATA SAS

"Prestación de Servicios de Monitoreo y Seguimiento de las Noticias sobre el ICETEX y el Sector Educativo del país"

22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la presente orden.
23. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual EL CONTRATISTA acepte por escrito esta orden de servicios, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en este documento. EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
24. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
20 FEB 2013

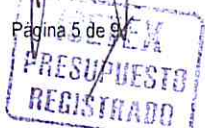

 MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
 Secretaria General
 ICETEX

FACU

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vásquez – Profesional Especializado Coordinador Grupo de Contratos-Secretaría General
 Elaboró Jurídicamente: Claudia María Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos-Secretaría General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP ER-2013-019 RP 15045-1483
 Rubro: PLAN DE DIFUSION SERVICIOS PER ICETEX
 Código: 0332570003
 Fecha: 20-FEB-13 Registrado por 

ANEXO N° 1

Página 5 de 9


ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0055 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX Y SIGLO DATA SAS

“Prestación de Servicios de Monitoreo y Seguimiento de las Noticias sobre el ICETEX y el Sector Educativo del país”

“ESPECIFICACIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SOLICITADO”

ITEM No 1-TELEVISIÓN

Televisión: Se realizará un monitoreo diario de cada uno de los canales nacionales y regionales de los espacios noticiosos, lo mismo que sus respectivos portales de internet de cada uno de los canales de televisión.

Este monitoreo se realizará durante toda la semana incluidos los días festivos.

ITEM: No 2 –RADIO

De lunes a domingo y días Festivos:

Realizar el respectivo monitoreo diario las 24 horas incluido los festivos de los distintos espacios noticiosos de las diferentes emisoras de las cadenas radiales nacionales, regionales y los portales de internet de cada una de las emisoras en donde se transmitan espacios noticiosos y/o programas relacionados con el sector.

ITEM: No 3 Periódicos Nacionales y Regionales, tal como se encuentran relacionados en el cuadro comparativo de propuestas y sus respectivos portales Internet.

ITEM: No 4- Monitoreo diario de Revistas Nacionales y sus respectivos portales de Internet en donde aparezcan notas relacionados con el sector educativo.

REQUISITOS TÉCNICOS

MEDIOS	CARACTERÍSTICAS
Propuesta de Medios	<p>PERIÓDICO VIRTUAL:</p> <p>Diariamente y a primeras horas de la mañana se debe publicar en la página Web el periódico actualizado con reporte de notas emitidas en prensa, radio, prensa, televisión, internet.</p> <p>Suministro de la información generada en los medios de cobertura nacional, como (radio, televisión, prensa, internet), las notas emitidas en medio impreso serán escaneadas y reportadas en el informe diario. El escáner corresponderá a toda la página donde se emitió la información. Chequeo de prensa física y virtual.</p> <p>Las notas registradas en el medio visual (TV) medio auditivo (Radio) deben ser digitalizadas</p>



ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0055 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SIGLO DATA SAS

"Prestación de Servicios de Monitoreo y Seguimiento de las Noticias sobre el ICETEX y el Sector Educativo del país"

	<p>digitalizadas</p> <p>INFORME DIARIO:</p> <p>Todos los días hábiles se enviará vía mail a primeras horas de la mañana, el reporte en Word o PDF, de notas registradas en medios impresos, on line, radiales o televisivos de noticias sobre el ICETEX y Noticias macro del sector educativo en general emitidas en los medios nacionales de nuestra cobertura (El Tiempo, El Espectador, La República, Portafolio), por medio de este reporte el cliente encontrará cada una de las noticias y se relacionará la fecha, medio, página y el titular de la misma, de igual forma y este debe ofrecer un proceso con el cual el usuario pueda visualizar y acceder a la nota publicada. Para el caso de radio al audio y televisión acceso al video y para medios escritos vínculo al PDF o escáner de cada noticia.</p> <p>INFORME CUANTITATIVO: Brindar el servicio de costeo de cada nota publicada en cada uno de los respectivos medios de comunicación que nos está publicando.</p> <p>CALIDAD DE SERVICIO.</p> <p>El Contratista debe contar con la tecnología, el talento humano y la capacidad física de sus instalaciones para ofrecer un servicio de calidad a través de su plataforma tecnológica para disponer de los servicios de una forma ágil y oportuna por parte del staff directivo del el ICETEX.</p> <p>CONTAR CON UN SISTEMA DE ALERTAS: Información de última hora o programación de alertas puntuales de temas específicos para mantener informado al Staff Directivo del ICETEX.</p> <p>DOSSIER: Utilizar formatos livianos que permitan direccionar la información digitalizada de radio o televisión a través de correo electrónico, sin importar el peso de las mismas.</p> <p>Radio y Televisión on Line: Realizar el monitoreo en vivo de los principales medios de información (Medios Nacionales) que forman parte de la cobertura, esto con el fin de remitir la información en el momento exacto y de esta forma permitir un tiempo.</p>
<p>TELEVISIÓN</p>	<p>Cubrimiento Televisión Canal Capital de lunes a viernes. El primer Café, Capital Noticias Canal Uno –Noticieros sujetos de monitoreo los que se transmiten los sábados y</p>

Procedimiento

ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0055 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SIGLO DATA SAS

"Prestación de Servicios de Monitoreo y Seguimiento de las Noticias sobre el ICETEX y el Sector Educativo del país"

	domingos, festivos como, Telepais, Noticias Uno, CM&, CNN Grabaciones programación DVR de lunes a viernes, sábados, domingos y festivos, City Tv noticieros de lunes a viernes y sábados y domingos incluido Arriba Bogotá. Caracol grabación en DVR de lunes a viernes y los sábados y domingos, RCN-Noticias, monitores de lunes a Viernes, Sábados y Domingos en los horarios establecidos en la propuesta, Telemiga las buenas Noticias, Telepacífico, Telecaribe, Tro, Telecafé, canal 13, RCN NTN-24, Señal Institucional, Señal Colombia, Cable Noticias, Canal el Tiempo.
RADIO	La W, Caracol, La FM, RCN am y pm, Radio Super Am y Pm, Todelar AM, Todelar PM, Colmundo, radio Am, Colmundo PM, Melodía Am y Pm, Alerta AM, MD, Alerta Noche, Radio Capital Am, Radio Capital Pm, Santafé Am, Pm, Luciérnaga, Hora 20, Hora de Negocios, Noticiero económico, Todelar Medellín, Como amaneció Medellín, Todelar Medellín PM, Radio Paisa Medellín, ABC Atlántico, Mar Caribe, Emisora del Atlántico. Estos espacios en estas emisoras son de lunes a viernes. Días Sábados: La W, Caracol AM, Caracol PM, RCN AM, RCN, PM Días Domingos: la W, Caracol Am, Caracol PM, RCN AM, RCN PM. FESTIVOS: La W, Caracol AM, Caracol PM, RCN am, RCN pm.
PRENSA	El tiempo,(Carrusel, Bocas, UN, Elenco, Lecturas Dominicales) El Espectador (Ellas, Autos) La República (Agronegocios), Portafolio, El Nuevo Siglo, El espacio. El Periódico Deportivo, El periódico, El Colombiano, El País, El Herald, El Occidente, Vanguardia Liberal, La Patria, El Universal, El Mundo, La opinión El Nuevo Día, El Liberal, El Informador, Meridiano de Córdoba, El Meridiano de Sucre, La Nación, Hoy diario del Magdalena, La Tarde, Diario del Huila, Occidente, Diario del Otún, Diario del Sur(Se publicaran en el monitoreo dos días después de la fecha de emisión), Crónica del Quindío, Vanguardia Valledupar, Q Hubo Bogotá, La Verdad, ADN, Bogotá, Mio Bogotá , Tiempo Zona Country, Tiempo Zona Belmira, Tiempo Zona Niza, Tiempo Zona Usaquén, Llano Siete días (martes ,jueves y sábado) Boyacá 7 días(martes y viernes), ADN, Mio Bogotá, La Voz.
REVISTAS	Ámbito Jurídico, Mercado Dinero, Turbo, Nueva, La voz, Automotores, PC World, Latin Pyme, Alo, Computer Wordld,Credencial, Cromos, Dinero, Diners, Enter, Poder, Gerente, IT Manager, PC Magazine, P&M, Arcadia, caras, Jet-Set, TV Novelas, Soho, Don Juan, Fucsia, Gente, Misión Pyme, marketing News, Futbol Total, Responsabilidad Sostenible, Gmers on, La Nota Económica
PAGINAS WEB Y RDES SOCIALES	De lunes a viernes y en sus actualizaciones Hasta las 6PM. <ul style="list-style-type: none"> • ADN Medellín – Cali – Barranquilla • Noticias Colombianas.com • Data IFX • Sevenoticias.com

PM

ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0055 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SIGLO DATA SAS

"Prestación de Servicios de Monitoreo y Seguimiento de las Noticias sobre el ICETEX y el Sector Educativo del país"

	<ul style="list-style-type: none">• Notingenio.com• Caracolradio.com• La Silla Vacía• RCN Radio.com• Terra• Diario de Occidente Internet• Diario de Huila Internet• Diario del sur internet• Dinero Internet• El Colombiano Internet• El Diario del Otún Internet• El Espectador Internet• El Heraldo Internet• El Informador Internet• El Liberal Internet• El Meridiano de Córdoba Internet• El Meridiano de Sucre Internet• El Mundo Internet• El Nuevo Día Internet• El Nuevo Siglo Internet• El País Internet• El Tiempo Internet• El Universal Internet• Enter Internet• La Crónica del Quindío Internet• La Libertad Internet• La Nación Internet• La Opinión Internet• La República Internet• La Tarde Internet• El Frente Internet• Nota Económica Internet• Portafolio Internet• Semana Internet• Shock Internet• Vanguardia Internet• La Opinión Internet• Evaluamos.com• Acis.org
--	---

